



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CEPAL/CDCC/4/Rev. 1

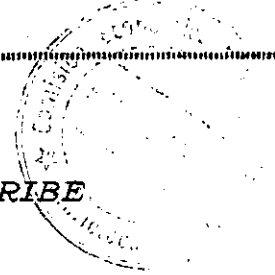
4 de noviembre de 1975

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION DEL CARIBE

primer período de sesiones

La Habana, Cuba, 31 de octubre al 4 de noviembre de 1975



DECLARACION CONSTITUTIVA
DEL COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION
DEL CARIBE

75-10-2038

AL ESTABLECER EL COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION DEL CARIBE COMO ORGANISMO SUBSIDIARIO DE LA CEPAL, LOS MINISTROS DE LOS PAISES QUE QUEDAN DENTRO DE LA ESFERA DE ACCION DE LA OFICINA DE LA CEPAL EN PUERTO ESPAÑA Y AQUELLOS DE CUBA, HAITI Y LA REPUBLICA DOMINICANA, REUNIDOS EN LA CIUDAD DE LA HABANA, DEL 31 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 1975;

Reconociendo que los países del Caribe cuentan con una proximidad geográfica, cultural e histórica que es imprescindible tomar en consideración para el establecimiento de formas y mecanismos de cooperación entre ellos, y que igualmente han heredado estructuras económicas semejantes, existiendo similitud en la mayor parte de los problemas económicos y sociales que confrontan;

Reafirmando que resulta necesario reforzar la unidad y la cooperación entre sus países, a fin de realizar actividades conjuntas que redunden en beneficio del desarrollo económico y social de la subregión, así como incrementen su poder de negociación respecto a terceros países o agrupaciones de países;

Reiterando que dicha cooperación constituye un mecanismo de manifiesta utilidad para poner en juego las potencialidades de los países de la subregión con el objetivo de complementar sus economías y para el logro de políticas conjuntas en esferas tan importantes como el comercio, la obtención de recursos financieros, la agricultura, el turismo, la alimentación, el transporte, la industria, la energía, la transmisión de tecnología y conocimientos tecnológicos, la salud y la educación, entre otras;

Reconociendo la importancia y relevancia del mar y de todos sus recursos para el desarrollo, la cooperación y la auto-determinación de los pueblos del Caribe;

Conscientes de la labor precursora de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), continuada por la Comunidad del Caribe (CARICOM), en la promoción de la integración económica en la sub-región;

/Seguros

Seguros de que la cooperación económica, política y cultural de los países del Caribe contribuirá a la unidad necesaria de la América Latina;

Conscientes de la labor precursora de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), continuada por la Comunidad del Caribe (CARICOM), en la promoción de la integración económica en la subregión,

Convencidos de que el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) constituye amplio marco para la ejecución de proyectos e iniciativas concretas y para coordinar acciones y posiciones comunes en todos los campos, facilitando así una mayor identificación de intereses entre los países del Caribe y el resto de América Latina;

Destacando que es imprescindible otorgar un tratamiento especial a los países de menor desarrollo relativo de la subregión;

Afirmando que los países del Caribe son esencialmente productores de materias primas y que deben, por tanto, mantener la solidaridad en la adopción de medidas que contribuyan a la obtención de precios equitativos y remuneradores para éstas, incluyendo la necesaria solidaridad con las acciones que adopten a tal fin las asociaciones de productores de países en desarrollo;

Subrayando que todo mecanismo de cooperación debe regirse por los principios de igualdad, soberanía, independencia de los Estados, solidaridad y beneficio recíproco, sin discriminaciones producto de diferencias en sistemas políticos, económicos y sociales;

Reafirmando que, dentro del espíritu de varias resoluciones de las Naciones Unidas, los países de la subregión tienen el inalienable derecho de ejercer la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y sobre la totalidad de sus actividades económicas, incluyendo la nacionalización, y que los países del Caribe están unidos en mutuo apoyo y solidaridad contra cualquier género de acciones económicas, presiones o coerciones que puedan ejercerse contra alguno de ellos por haber ejercitado sus legítimos derechos;

Destacando

Destacando que las actividades de las empresas transnacionales en aquellos países que aceptan sus operaciones, deben sujetarse a los objetivos del desarrollo y los intereses nacionales de los países de la subregión así como de que resulta necesario intercambiar informaciones sobre las actividades que éstas desarrollen en el territorio de los países del Caribe;

Señalan que la ejecución de proyectos conjuntos en áreas de interés común puede ser la mejor forma para la concreción de una política de cooperación económica y complementación en los países del Caribe;

Reconociendo que la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) cuenta con una vasta experiencia en materia de cooperación económica y social que puede brindar una eficaz asistencia a los países del Caribe en sus esfuerzos de integración y de promover su colaboración mutua en beneficio de su desarrollo económico y social;

Dispuestos a satisfacer las legítimas aspiraciones de desarrollo y progreso de sus pueblos;

DECLARAN SU VOLUNTAD POLITICA Y SU DECISION DE

1. Llevar a cabo una política de óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles en la subregión, promoviendo así su desarrollo económico y social y avanzando progresivamente hacia formas superiores de coordinación de sus economías en el futuro. Esta política, basada en el reconocimiento de las ventajas de la complementación económica, impulsará la cooperación entre los países miembros, particularmente en forma de ejecución de proyectos conjuntos, de intercambio de experiencias y de ayuda mutua, así como a través de todos aquellos mecanismos -el comercio entre ellos- que contribuyan a tal fin.

2. Realizar análisis del comercio exterior, con énfasis en los aranceles y procedimientos aduaneros y otros aspectos conexos, con miras a armonizar y simplificar los mecanismos para favorecer el comercio entre los países de la subregión.

3. Utilizar

3. Utilizar la experiencia acumulada por el CARICOM y otros organismos beneficiosa para el logro de objetivos de cooperación entre los países del Caribe;

4. Analizar la posibilidad de crear empresas multinacionales dentro de la subregión, que sean propiedad directa y efectiva de los Estados del Caribe y de sus nacionales y se encuentren bajo su control, en aquellas esferas de interés mutuo para los países del Caribe.

5. Llevar a la práctica proyectos conjuntos de complementación que faciliten el desarrollo y óptimo aprovechamiento de los recursos humanos naturales, industriales, tecnológicos y financieros con que cuentan los países del Caribe.

6. Cooperar en la esfera agropecuaria, a fin de acelerar el desarrollo y la utilización de técnicas adecuadas y eficientes en este sector en los países del Caribe y formular políticas conjuntas que faciliten la complementación agrícola y pecuaria de los países de la subregión.

7. Efectuar actividades conjuntas que propendan al incremento y mejora de las facilidades nacionales para el transporte, dentro de la subregión, así como con otros países.

8. Propiciar el desarrollo de las actividades pesqueras en la subregión, de forma tal que devenga en factor fundamental en la sustitución de importaciones y en el incremento del empleo.

9. Examinar, en colaboración con los países dentro de la esfera de acción de la Oficina de la CEPAL en México y de aquellos de la Oficina de la CEPAL en Bogotá que tienen una costa en el mar Caribe, la cuestión de una posición común caribeña sobre el Derecho del Mar encaminada específicamente a asegurar reconocimiento internacional de un régimen especial para el archipiélago multiestatal caribeño dentro del marco de la nueva convención sobre el Derecho del Mar.

/10. Realizar

10. Realizar programas conjuntos en materia de educación y salud pública y en otras áreas definidas como de acción social prioritaria a todos los niveles, con el objeto de propiciar la utilización óptima de los conocimientos científicos de los países de la subregión en esas esferas y de los recursos materiales y humanos presentes en sus territorios.

11. Colaborar en la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos de la subregión.

12. Cooperar en materia de turismo a fin de promover la investigación y otras áreas de interés común.

13. Cooperar en el fortalecimiento de las relaciones entre nuestros países y pueblos mediante el establecimiento de programas de intercambio cultural, incluyendo los deportes.

14. Desarrollar comunicaciones telefónicas, telegráficas, postales y otros medios de comunicación adecuadas en la subregión.

15. Ejecutar acciones encaminadas a la obtención de recursos financieros, provenientes de la Comunidad Internacional, los gobiernos de los países del área o de otras fuentes, para su utilización en proyectos comunes que redunden en beneficio del desarrollo económico y social de la subregión.

16. Colaborar en la transmisión mutua de tecnología y de conocimientos tecnológicos y científicos que faciliten la adaptación de la tecnología importada y el desarrollo de tecnologías nacionales, así como el incremento del poder de negociación de los países de la subregión en operaciones que sobre esta materia realicen con países fuera del área.

17. Colaborar en la identificación y aprovechamiento de una base compleja de materias primas de la subregión, especialmente las energéticas e incluida la investigación sobre la energía solar.

/18. Llevar

18. Llevar a la práctica programas y proyectos conjuntos encaminados al mejor uso y protección del medio ambiente, incluyendo la conservación de la fauna y la flora de los países del Caribe, así como de sus monumentos y documentos históricos.

19. Otorgar asistencia económica efectiva en casos de emergencia y de situaciones creadas por desastres naturales, y cooperar en la esfera de meteorología a fin de reducir al mínimo los nocivos efectos de huracanes y tormentas tropicales.

20. Coadyuvar al desarrollo de actividades y proyectos que trasciendan el marco de este Comité dentro del ámbito del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y ejecutar acciones y proyectos en el marco de éste a fin de propiciar una más completa identificación de las posiciones e intereses de los países del Caribe con el resto de la América Latina, reconociéndolo como el marco idóneo, a nivel de la región en su conjunto para el ejercicio de la cooperación, la consulta y la coordinación entre los países que la integran.

21. Regirse por los principios de soberanía, autodeterminación, independencia nacional, beneficio recíproco, solidaridad y no discriminación producto de diferencias en sistemas políticos, económicos y sociales, en todas las acciones de cooperación que se emprendan entre países del Caribe.

22. Ejercitar solidaridad ante cualquier tipo de acción económica, presiones o coerciones que se intenten contra cualquier país de la subregión que ejercite su legítimo derecho a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y su actividad económica; ante las acciones de las empresas transnacionales que no cumplan los objetivos de desarrollo económico y social y no tomen en cuenta los intereses de estos países, y en favor de las decisiones adoptadas por asociaciones de productores de países en desarrollo, o por agrupaciones de éstos, encaminadas a la obtención de precios equitativos y remuneradores para las materias primas que producen.

23. *Cooperar para que se adopten medidas concretas tendientes al desarrollo de los países miembros del Comité, y fomentar iniciativas para fortalecer la cooperación entre ellos, conducentes a la puesta en ejecución de las disposiciones de la presente declaración.*